

Constancia Secretarial: Manizales, diecisiete (17) de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha no ha sido notificada la totalidad de la parte demandada; se advierte que no ha dado cumplimiento con la orden impartida en auto de fecha 4 de marzo de los corrientes. Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía instaurada por la Titularizadora Colombiana S.A. - HITOS-Titularizadora de Activos Hipotecarios y no Hipotecarios contra Carolina Castaño y José Sair Idárraga, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00005-00.

Revisado el expediente se advierte que no se han iniciado las gestiones de notificación de la parte pasiva y no ha dado cumplimiento con la orden impartida en auto del 04 de marzo de los corrientes.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación de la parte demanda y/o de cumplimiento a la orden impartida en auto de fecha 04 de marzo de 2021, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5fa4c399732d5a111a03721b685a0835cea6f6127af27792ee955539d7665245
Documento generado en 17/06/2021 02:07:07 PM

La providencia se fija en estado No. 101 del 18/06/2021. ygh.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**